

Dentro del campo de las ciencias sociales, con enfoque internacional, de derecho comparado e interdisciplinar, la **Revista Derecho Social y Empresa**, es una publicación científico-técnica, en el ámbito Jurídico Laboral y de la Seguridad Social, cuyo objetivo es dar a conocer a nivel nacional e internacional los debates sobre la regulación y la organización del trabajo en la empresa y en la sociedad, los sistemas de relaciones industriales y las políticas de empleo.

Iniciamos una nueva etapa de la Revista, que pasa a estar alojada y gestionada por la Universidad de La Rioja, para desarrollar el ilusionante reto de consolidar y avanzar en su posicionamiento, que actualmente se encuentra situada en la 8ª posición entre las 42 revistas de la disciplina del Derecho del Trabajo, en beneficio de nuestra comunidad científica.

En la edición de la Revista participará la Universidad de La Rioja y contará con la proyección de Dialnet, cubriéndose así los déficits generados por algunas Bases de Datos que mayoritariamente publican en inglés. Es conocido el proyecto basado en la **colaboración interuniversitaria nacional y latinoamericana que ofrece Dialnet**, en el que ya colaboran casi un centenar de universidades de habla hispana, de las que 65 son universidades españolas (la práctica totalidad de las universidades públicas) y 30 de ellas, universidades latinoamericanas.

Además, la Revista contará con el respaldo del proyecto **Dialnet Global** dirigido a situar a Dialnet como la plataforma referente en el mundo sobre ciencia en español y un producto valorado y utilizado por los gobiernos de los países de habla hispana. Proyecto en el que adquiere singular relevancia el **Portal de la Investigación**, llamado a incorporar progresivamente a todas las universidades españolas y centros de investigación, para ofrecer de una manera clara y centralizada toda la investigación agrupada que se lleva a cabo en España.

Para conmemorar esta nueva etapa, hemos querido dedicar el número de la Revista a la **mujer y a las nuevas herramientas dirigidas a la conciliación entre trabajo y responsabilidades personales y familiares**, con los avances en materia de permisos, flexibilidad de la jornada y la corresponsabilidad, mediante la trasposición, parcial, del derecho europeo.

Carolina Martínez Moreno en “La adaptación de la jornada con fines de conciliación en el RDL 5/2023: ¿El progreso de un derecho aún incompleto?”, analiza el papel de la soberanía del tiempo como condición de una verdadera autonomía personal, como condicionante de la libertad misma del individuo. Se defiende así el equilibrio en el tiempo de trabajo, una adecuada distribución y reparto, especialmente cuando se ha de asumir la res-

ponsabilidad sobre el cuidado de personas en el entorno familiar. Junto a ello, reflexiona la autora sobre la dificultad que representan las exigencias empresariales de disponibilidad y flexibilidad, en la que incide el RDL 5/2023, con el derecho a la adaptación de la jornada y de la prestación reconocida en el art.34.8 ET.

Por su parte, **Susana Rodríguez Escanciano** en “El régimen jurídico del permiso parental a la luz del Real Decreto Ley 5/2023: Antecedentes, novedades y cuestiones pendientes” se centra en la corresponsabilidad familiar, donde el permiso parental adquiere un protagonismo capital, al concebirse como una prerrogativa individual e intransferible de duración no superior a ocho semanas, cuyo objeto es el cuidado de hijo, hija o menor acogido hasta el cumplimiento de los ocho años de edad. Sin embargo, se advierte por la autora que la transposición parcial de la Directiva 2019/1158, así como la falta de claridad del nuevo artículo 48 bis del Estatuto de los Trabajadores, pueden plantear dudas interpretativas y lagunas que precisarán de integración.

Seguidamente, **María Teresa Igartua Miró**, en “Novedades en la adaptación de ‘jornada’ por conciliación tras el RDL 5/2023: Algunos avances hacia una flexibilidad más equilibrada” analiza los efectos de la trasposición de la Directiva (UE) 2019/1158 en la adaptación de la jornada, señalando los aspectos positivos que produce a la vez que reclama la necesidad de ahondar en las lagunas que aún presenta la normativa para la consecución plena de la soberanía sobre el tiempo de trabajo.

María Purificación García Miguélez, en “La trascendencia de la regulación de la conciliación de la vida laboral y familiar tras el RDL 5/2023, de 28 de junio de 2023: Cuestiones en torno al teletrabajo y la desconexión digital para una buena calidad de vida de los trabajadores”, aborda las funciones que deben desempeñar empresas y administraciones públicas para alcanzar una adecuada conciliación entre la vida laboral y familiar, además de incidir en la necesidad de incluir en la ecuación elementos consustanciales como el teletrabajo y el derecho a la desconexión digital a favor de un mayor bienestar para las personas trabajadoras.

En el artículo titulado “Más novedades sobre permisos y fórmulas de trabajo flexible”, por **Pilar Núñez-Cortés Contreras** y quien suscribe, se profundiza en la apuesta de la Unión Europea enfocada hacia el refuerzo de las políticas de conciliación de la vida familiar y profesional para avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres, así como en la búsqueda de un reparto igualitario de cargas desde la perspectiva de la corresponsabilidad, todo ello, con el fin de evitar la huida de la mujer del mercado de trabajo. Se analiza así el objetivo del nuevo marco legal español, dirigido a facilitar la conciliación del trabajo con las responsabilidades de atención a familiares y convivientes y animar a progenitores y cuidadores a permanecer en el mercado laboral. Lo que en definitiva se traduce en diversas fórmulas para alcanzar la corresponsabilidad efectiva a través de nuevos permisos por

fuerza mayor o para cuidadores, o el teletrabajo, como medida de flexibilidad. Herramientas que requerirán de un despliegue de la negociación colectiva, a corto y medio plazo, a través de convenios y planes de igualdad.

Finalmente, como cierre del presente número de la Revista, **Emma Rodríguez Rodríguez**, en su artículo “Los nuevos permisos de conciliación y el refuerzo de la corresponsabilidad en el Estatuto Básico del Empleado Público tras el RD Ley 5/2023” ahonda en la corresponsabilidad, en el refuerzo de los derechos de conciliación como derechos individuales e intransferibles en el empleo público, junto a la flexibilidad y el nuevo concepto de familia, tras la trasposición de la Directiva (UE) 2019/1158.

No cabe más ilusión y compromiso en el renovado grupo de hombres y mujeres que conforma el Equipo de Dirección de la Revista, que mantiene el apoyo originario de la editorial **Dykinson**, así como del Patrocinador Principal, **Sagardoy Abogados**. Un equipo que integra juventud y experiencia, valores clave para alcanzar los objetivos compartidos para esta nueva etapa, en un entorno territorial y humano privilegiado como es La Rioja, su Universidad y Dialnet.

M.^a CONCEPCIÓN ARRUGA SEGURA

Profesora de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social

Universidad de La Rioja